DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 01 de Diciembre de 2021

NOTA DOC-DA N° 523 /2021

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.A.F. Nº 1601 de fecha 23 de noviembre de 2021, se **RECTIFICA** la Resolución D.G.A.F. N° 1474 de fecha 10 de noviembre de 2021, por la cual se adjudica la **LPN N° 60/2021 ADQUISICION DE FACTORES DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – MSP Y BS – ID N° 401.035.**

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Adjunto: Resolución D.G.A.F. Nº 1601/2021.

Sin otro particular le saludo atentamente.

Abg. Lorena E. Aquino M.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

LPN N° 60/2021 - ID N° 401035

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py> mié., 01 de dic. de 2021 14:54

2 ficheros adjuntos

Asunto : LPN N° 60/2021 - ID N° 401035

Para : licitaciones <licitaciones@boller.com.py>

Buenas Tardes:
Remito la Notificación y la Resolución de Rectificación de la LPN N° 60/2021 - ID N° 401.035.

Departamento de Adjudicaciones.

NOTIFICACION.pdf
59 KB

RES DGAF N° 1601 - 2021.pdf
587 KB

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1601

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ART. 2°, 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035.-

Asunción, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.C.G./D.O.C N° 840/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativas de Contrataciones, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 de fecha 10 de noviembre de 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035.-

Que, el pedido obedece a las inconsistencias detectadas en la resolución de adjudicación en lo referente al administrador del contrato en razón a que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, establece en el punto **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: "*La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato*" (SIC), así también en lo referente a la suscripción del contrato y en lo concerniente al periodo presupuestario a ser imputado considerando su carácter plurianual y a que solo fue consignado el Ejercicio Fiscal 2022, abarcando incluso el Ejercicio Fiscal 2023;

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.

Que, es pertinente proceder a la Rectificación de los **Art. 2°, 3° y 4°**, de la **RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2020 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035.**

..///

C.A.C.T.

Adriana Ruiz Santos, Jefa
Departamento Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita L. Villalba Noguera
Director General pdte.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1601

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ART. 2°, 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035.-

23 de noviembre de 2.021

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1093/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR,** los Art. 2°, 3° y 4° y ampliar los términos de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 de fecha 10 de noviembre de 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035, el cual quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2°. **DISPONER** que la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3°. **ESTABLECER** que el Contrato se suscriba por el Titular de LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando el saldo correspondiente sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación par los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

...///

C.A.C.T.

Mónica Santos, Jefa
Departamental
Administración y Finanzas
Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1601

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ART. 2°, 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035.-

23 de noviembre de 2.021

Artículo 2° **ESTABLECER** que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables. -

Artículo 3° **DISPONER** que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.A.F. N° 1474 de fecha 10 de noviembre de 2021.-

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 23 NOV. 2021 HORA: 17:31
N° 90158/21 FIRMA:

Lic. Mirta Santos, Jefa
Unidad de Control Gerencial Hospital
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.A.C.T.

...///

PROCESO:	LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA MNACIONAL DE SANGRE – MSPYBS - PLURIANUAL - ID Nº 401.035.-
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF Nº 1474/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 90.158/2021

DICTAMEN DOC N° 1093/2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Memorándum DCG/DOC N° 840/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

b) Resolución D.G.A.F N° 1474/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

e) **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Memorándum D.C.G./D.O.C N° 840/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativas de Contrataciones, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA MNACIONAL DE SANGRE – MSPYBS - PLURIANUAL - ID Nº 401.035.-

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA NERES FORNERON
ASESORA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA MNACIONAL DE SANGRE – MSPYBS - PLURIANUAL - ID Nº 401.035.-
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF Nº 1474/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 90.158/2021

DICTAMEN DOC N° 1093/2021

Que, el pedido obedece a que, en el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, en el punto 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: "*La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato*" (SIC), así también la suscripción del mismo y debido que el contrato es plurianual el saldo correspondiente quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los Periodos Fiscales 2022 y 2023.

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.1

Que, es pertinente proceder a la Modificación Parcial los Art. 2º, 3° y 4°, de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".

En atención a lo expresado, esta asesoría entiende como cumplidos los condicionamientos reglamentarios vinculados al estadio de adjudicación y, en tal contexto, recomienda elevar a consideración de la autoridad correspondiente la modificación parcial de los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1474, de fecha 10 de noviembre de 2021.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MENERES FORNERO
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA MNACIONAL DE SANGRE – MSPYBS - PLURIANUAL - ID Nº 401.035.-
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF Nº 1474/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 90.158/2021

DICTAMEN DOC N° 1093/2021

f) CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para la **RECTIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 4° Y AMPLIAR LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1474 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICION DE FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - MSPYBS" – ID N° 401.035. Se adjunta Proyecto de Resolución.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
23-11-2021
DGAF
90158

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.C.
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP-BS-DOC
FECHA: 22 NOV. 2021 HORA: 18:07
90158/21 FIRMA: